



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

57

BUENOS AIRES, 04 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0008860/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de mayo de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA y la Municipalidad del Departamento CHAMICAL de la Provincia de LA RIOJA, para la construcción de TREINTA (30) mejoramientos de viviendas, subsidios para equipos, herramientas, útiles de trabajo y cartel de obra a realizarse en UNA (1) etapa de TREINTA (30) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de CHAMICAL por un monto total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.069.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

MPFIPYS CUDAP PROY S01
920
MPFIPYS CUDAP PROY S01
MPFIPYS CUDAP PROY S01

my

my



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

216

58

Que por Resolución N° 1.150 de fecha 26 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

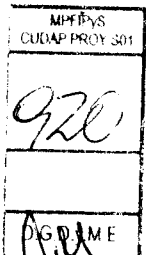
Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Especifico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 22 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO y la Municipalidad del Departamento de CHAMICAL, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Especifico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

218

59

comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

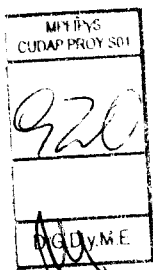
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 22 de diciembre de 2014 al

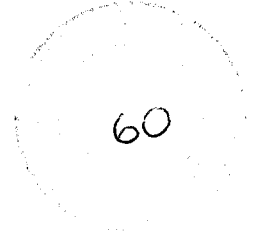


*[Handwritten signatures and scribbles]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

216

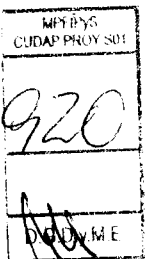


Convenio Específico de fecha 3 de mayo de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA y la Municipalidad del Departamento CHAMICAL de la Provincia de LA RIOJA para la finalización de la obra TREINTA (30) mejoramientos de viviendas a realizarse en UNA (1) etapa de TREINTA (30) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de CHAMICAL, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Mejoramiento de Viviendas Recuperables" por Cooperativas, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la Municipalidad del Departamento de CHAMICAL por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 804.015) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la



Handwritten signature and scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

61

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **318**

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten marks and a stamp:

Handwritten: *NY*

Stamp: *NY*

MINISTERIO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
920
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signature: *[Signature]*

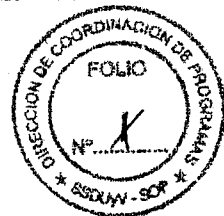
# ANEXO

## ADDENDA

62

### AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE

### LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE LA RIOJA Y LA MUNICIPALIDAD DE CHAMICAL



22 DIC 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año ....., entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en este acto por el Sr. Administrador, Ing. Carlos César CROVARA, con domicilio legal en Avenida Ortiz de Ocampo N° 1700 de la Ciudad de LA RIOJA, en adelante "LA ADMINISTRACION"; y LA MUNICIPALIDAD del Departamento de CHAMICAL de la Provincia de LA RIOJA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Daniel Germán ELÍAS, con domicilio legal en Avenida Presidente Perón N° 50, de la localidad de CHAMICAL, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de mayo de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "TREINTA (30) mejoramientos de viviendas" (ACU 514/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL (\$3.069.000.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

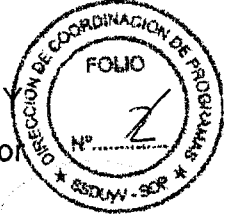
1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$794.250.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0114390/2013.

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 2260

METROS CUADROS PROY S01  
920  
D.G.D.y.S.E.

COPIA ORIGINAL

## ANEXO



2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$758.250.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago Nº S01-0275238/2013.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$758.250.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago Nº S01-0122640/2014.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$758.250.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago Nº S01-0266730/2014.

63

Que con fecha 01 de diciembre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "TREINTA (30) mejoramientos de viviendas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 15 de diciembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

**PRIMERA:** "LA ADMINISTRACION" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "TREINTA (30) mejoramientos de viviendas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINCE (\$804.015.-), a través de TRES (3) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

S.S.D.U.yV. 14  
ACU Nº 2260

MPFYS  
CIUDAD PROY. S01  
920  
D.G.D.y.M.E.



# ANEXO

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los

..... días del mes de ..... de .....

22 DIB 2014



64

DANIEL GERMAN ELIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHAMICAL

Ing. CARLOS C. CROVARA  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
A.P.V. y U. - LA RIOJA

14

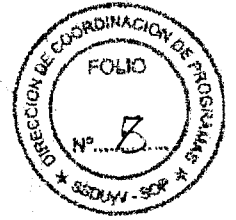
S.S.D.U.yV.  
ACU N° 2260

M.P.P.S.  
CUDAP PROY. SOT  
920  
D.G.D.yME

NO VALIDO COMO ORIGINAL



# ANEXO



65

## ANEXO

### MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de TREINTA (30) mejoramientos de viviendas, ubicados según referencia geográfica de latitud sur 30°21'35,96" longitud oeste 66°18'54,69"; por un total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINCE (\$804.015.-).

La obra se ejecutará mediante TRES (3) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

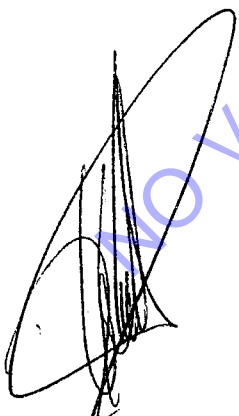
### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

#### Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° DESEMBOLSO: PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINCE (\$804.015.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:  
Al primer y único anticipo financiero, del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional, para la finalización de los mejoramientos de viviendas.

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU Nº 2260

MPEPYS  
CUDAP PROY S00  
920  
D.G.D.y.M.E

  
DANIEL GERMAN ELIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHAMICAL

